

CONSEJO SUPERIOR
PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO 1 DE 1966

(Febrero 18)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA,
en uso de sus atribuciones estatutarias,

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: El personal de Instituto Pedagógico Musical y sus asignaciones serán las siguientes:

1 Director	\$ 2.200.00
1 profesor de piano curso superior.....	750.00
1 profesor de piano elemental	500.00
1 profesor de violín-curso elemental	500.00
Profesor de guitarra-clásica	750.00
1 profesor de canto-	900.00
1 profesor de canto -	900.00
1 profesor de historia de la música	800.00
1 profesor de instrumentos de viento	600.00
1 profesor de instrumento de viento	600.00
1 profesor de música-de cámara	400.00
1 profesor de terofia y solfeo	700.00
Un copiador de música, a \$20.00 hora	

ARTICULO SEGUNDO: A excepción del Director, la duración de los otros - cargos será de diez (10) meses, durante cada período lectivo y la Universidad procederá a elaborar contratos por tal período.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir del primero (1) de Enero de mil novecientos sesenta y seis (1966)

Dado en Pereira, a diez y ocho (18) de febrero de mil novecientos sesenta y seis (1966)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
GUILLERMO ANGEL RAMIREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
FABIO ARANGO GOMEZ
SECRETARIO
PEREIRA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
SECRETARIO GENERAL
DE PEREIRA